

Clase: SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA  
Interesados: JOSE FERNANDO Y LUIS EDUARDO ROJAS NAVARRO  
Causantes: PAULINA NAVARRO PEÑA  
Radicado: 73-563-40-89-001-2022-00033-00

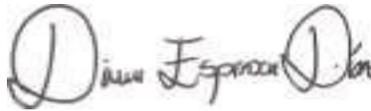
**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PRADO- TOLIMA**

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que, si bien, se encuentra vencido el termino de traslado de la partición presentada dentro del presente asunto por el partidador designado sin que los interesados realizaran algún tipo de oposición al respecto, estando por ello el proceso al Despacho para entrar a decidir sobre su aprobación de la misma, se observa que lo propio no se puede adelantar toda vez que no se ha remitido el oficio ante la DIAN, para poner en conocimiento de dicha entidad los inventarios y avalúos aprobados en la respectiva audiencia, con el fin de que los mismos se pronuncien con respecto a lo de su cargo.

Por lo anterior, es apropiado ordenar que por secretaria de este juzgado se remita el oficio correspondiente a la DIAN, tal y como fue ordenado en el ordinal sexto del auto que dio apertura al referido proceso de sucesión. **(oficiese)**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ**  
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima

En el Estado No 052 de fecha 26 de octubre de 2023,  
se notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria